

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de JULIO de 2.024.

**VISTO:**

El Asueto Administrativo acordado por el Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, para el día viernes 05 de julio del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acordada N° 4.692 del Poder Judicial emanada por la Corte de Justicia de la Provincia dispuesta con motivo de conmemorarse la “Fundación de San Fernando del Valle de Catamarca”, declara día no laborable el 05 de julio de 2024, con suspensión de términos para todas las dependencias de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.

Que, en consecuencia, y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N°3.343 y su modificatoria N°4.986;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMOBILIARIA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** con carácter excepcional a partir de las cero (00:00) horas del día 05 de julio de 2.024 hasta las 23:59 horas del mismo día, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los Artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo periodo el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los Artículos N° 23 y 24 de idéntica Ley y su reglamentación Ley N° 3.343.

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 05/2024**